

50 por 100 de dicho tipo, sirviendo para la tercera a ese efecto el de la segunda.

Cuarta.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aprobada y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que el remate podrá ser obtenido en calidad de ceder el remate a terceros.

Sexta.—Que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañar el resguardo de haberlo verificado en el establecimiento destinado al efecto.

Sirviendo la presente de notificación en forma en el supuesto de que resulte negativa.

Bien que se subasta

Vivienda en planta alta segunda, de un edificio sito en Picassent, calle Santa Ana, número 111, de una superficie de 150 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Picassent, al tomo 2.278, libro 377 de Picassent, folio 133, finca número 17.329, inscripción quinta.

Dado en Picassent a 25 de mayo de 1998.—La Juez, Consuelo de los Reyes Marzal Raga.—El Secretario.—31.510.*.

PLASENCIA

Edicto

Doña Manuela Pérez Claros, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Plasencia y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 196/1996, se tramita ejecutivo-otros títulos, promovido por la Procuradora doña Asunción Plata Jiménez, en nombre y representación de Banco Central Hispanoamericano, contra don Juan Miguel Cuarto, sobre reclamación de la cantidad de 500.000 pesetas, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta, en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada al demandado:

Urbana. Casa situada en la plaza de España, de Casas de Millán, señalada con el número 3, que actualmente linda: Norte y oeste, con edificio y solar de doña Juliana Galindo Barco; por sur, con edificio y solar de doña Antonia de la Fuente Fuerte y por el este, con la plaza de España. Ocupa una superficie de 117 metros cuadrados, y consta de tres plantas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cáceres, al folio 55, del libro 26 de Casas de Millán, tomo 1.174, finca número 1.259.

Tasada en 11.079.605 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Blanca, número 9, el día 28 de julio de 1998, a las once horas, con arreglo a las condiciones:

Primera.—El tipo del remate será el del valor de tasación del bien, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta provisional de depósitos y consignaciones de este Juzgado, número 1169/17/196/96, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», oficina de esta ciudad, el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, adjuntando resguardo de ingreso en la forma, cantidad y lugar indicados, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración. Si una de

estas posturas fuere la última, por no haber quien la mejore, y no se hallare el licitador presente en el acto del remate, se le requerirá para que en el plazo de tres días acepte la adjudicación, previniéndole de que si no lo hiciere perderá la cantidad consignada.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Las certificaciones del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, constando en ellas la titularidad del dominio y de los demás derechos reales de la finca o derecho gravado, así como las hipotecas, censos y gravámenes a que está afecto el bien, o que se halla libre de cargas, así como que se ha comunicado a los titulares de los asientos posteriores del gravamen que se ejecuta, el estado de la ejecución por si les conviniera intervenir en el avalúo y subasta del bien, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del ejecutante, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala, para que tenga lugar la segunda, el próximo día 28 de septiembre, a las once horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera; y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 28 de octubre, a las once horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Sirviendo el presente edicto de notificación al demandado de la fecha y condiciones de la subasta, para el caso de que no se haya podido llevar a cabo la notificación personal.

Dado en Plasencia a 22 de mayo de 1998.—La Juez, Manuela Pérez Claros.—31.449.

PUERTO DE LA CRUZ

Edicto

Don Basilio Miguel García Mellán, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 del Puerto de La Cruz,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 9/1994, se tramita procedimiento de ejecutivo, a instancia de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra doña Carmen Rosa Yanes Escolar, don Clemente Yanes Afonso y doña Rosario Escobar, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 9 de septiembre de 1998, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3776/0000/17/9/94, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiese postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 14 de octubre de 1998, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 10 de noviembre de 1998, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Parcela número 3, urbanización «Cruz del Teide», finca número 17.876, libro 252, tomo 807, La Orotava.

Valor, a efectos de subasta, 7.800.000 pesetas.

Dado en Puerto de la Cruz a 26 de mayo de 1998.—El Juez, Basilio Miguel García Melián.—El Secretario.—31.460.

PUERTO DE SANTA MARÍA

Edicto

Doña Isabel María Nicasio Jaramillo, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 del Puerto de Santa María,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 273/1990, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de «Banco de Santander, Sociedad Anónima», contra «Salvamentos y Desgüaces de Buques, Sociedad Anónima», don José Navarro Francés, doña Carmen Paredes Pagan, y don José López Vidal, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, simultáneamente, en la Sala de Audiencia de este Juzgado y en la Sala de Audiencias del Juzgado de Cartagena, el día 13 de octubre de 1998, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1276/0000/17/0273/90, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques. La misma consignación deberán realizar en la cuenta que corresponda de dicha entidad bancaria en Cartagena, los licitadores que tomen parte en las subastas que tengan lugar en dicha localidad.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.